

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 47

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se convoca a los señores concursantes a las plazas de Conductores de Automóviles de esta Corporación para el comienzo de las pruebas correspondientes, el próximo día 25 de marzo, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones esta Excma. Diputación, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para la realización de las mismas.

León, 23 de febrero de 1965.—El Presidente del Tribunal, Maximino González Morán. 1052

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Cacabelos

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 4 de febrero de 1965, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes

embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127, anteriormente citado.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a a esta notificación, presente en esta oficina recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Dionisio Ovalle Barrio

Corresponden los débitos a rústica de los años de 1960 y 1961, e importan por principal 469,04 pesetas.

Fincas embargadas de este deudor en término de Cacabelos

1.—Un cereal de 1.^a, al sitio de Fuente de San Esteban, de 32 áreas y 1 centiárea. Linda: Norte, Primitivo Válgo-

ma Castellanos; Sur, David Franco Vega y otro; Este, David Franco Vega, y Oeste, camino. Polígono 4, parcela 141.

2.—Otro cereal de 1.^a, al mismo sitio que la anterior, de 24 áreas 98 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, herederos de Gumersindo Vega; Sur, Primitivo Válgoma Castellanos, y Oeste, el mismo Primitivo Válgoma. Polígono 4, parcela 143.

3.—Una viña de 4.^a, en igual término, de 53 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Santiago Pestaña García; Este, herederos de José Jiménez Merayo, y Oeste, Antonio Barrio Vega. Polígono 4, parcela 150.

4.—Otra al sitio de Valdepararitos, de 42 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, Dario Lago González y otros; Sur, desconocido; Este, Teresa López Martínez, y Oeste, herederos de Saturno Vázquez. Polígono 5, parcela 283.

Deudor: Jovino López Ovalle

Corresponden los débitos a rústica de 1961 e importan, 82,10 pesetas.

1.—Prado secano de 1.^a, término de Cacabelos, al sitio de Corcuseiro, de 17 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, Alberto Canedo Otero y otros; Sur, Leonardo Díaz; Este, Hermógenes Rodríguez Yáñez, y Oeste, Gabriel López. Polígono 5, parcela 783.

2.—Otro prado secano de 1.^a, al mismo sitio, que la anterior, de 7 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, Hermógenes Enriquez Canedo; Sur, Tomás San Miguel Alvarez; Este, José López Ovalle, y Oeste, Marcelino Ovalle Asenjo. Polígono 5, parcela 810.

3.—Prado secano de 1.^a, al sitio de A. Tillerrís, de 81 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Jovino López

Ovalle; Este, Emilio Guerrero Fernández, y Oeste, Antonio Quintana. Polígono 5, parcela 937.

4.—Cereal regadio de 2.^a, al sitio de Lamaciña, de 9 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, Antolin Méndez Peral; Sur, Cándida Canedo y otro; Este, camino, y Oeste, Antolin Méndez Peral. Polígono 5, parcela 1.112.

5.—Una viña de 3.^a, al sitio de La Castañal, de 6 áreas 18 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Arroyo López; Sur, Pedro Asenjo; Este, Guillermo Alba Folgueiras y otro y Oeste, Domingo González. Polígono 10, parcela 1.454.

6.—Otra viña de 3.^a, al mismo sitio que la anterior, de 4 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Asenjo; Sur, Alberto Alba González; Este, pieros, y Oeste, María Franco Pérez. Polígono 10, parcela 1.460.

Deudor: Hros. de José Blanco

Corresponden los débitos a rústica de 1961 al 1964, ambos inclusive e importan por principal, 327,89 pesetas.

1.—Una viña de 3.^a, en término de Cacabelos, al sitio Las Chas, de doce áreas 96 centiáreas. Linda: Norte, Argentina Arroyo Blanco; Sur, Lorenzo Canedo Fernández; Este, Leonardo Díaz, y Oeste, Daniel Canedo Lago y otros. Polígono 5, parcela 444.

2.—Otra viña de 3.^a, en igual término y sitio San Lorenzo, de 7 áreas 11 centiáreas. Linda: Norte, Amorosa Gutiérrez y otro; Sur, Angustias Canedo y otro; Este, Angustias Canedo y otro, y Oeste, Amelia González. Polígono 6, parcela 1.374.

3.—Castañal, clase única, mismo término, al sitio de Ucedo, de 8 áreas 69 centiáreas. Linda: Norte, José González; Sur, Manuel González; Este, Agustín Alvarez y otro, y Oeste, Carmen Ponce y otro. Polígono 6, parcela 1.679.

4.—Erial a pastos, igual término y sitio de «Las Chas», de 2 áreas y 43 centiáreas. Linda: Norte, María Fernández Canedo; Sur, vecinos de Quijós; Este, Alberto Canedo Otero y Oeste, Francisco Lago González. Polígono 5, parcela 908.

5.—Viña de 4.^a, igual término, al sitio de As Hortas, de 6 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Sofía Díaz; Sur, Leonides González Lago; Este, Basiliisa Terrón Carballo, y Oeste, Felisa Blanco Arroyo. Polígono 6, parcela 1.176.

Deudor: Vecinos de Valtuille

Corresponden los débitos a rústica de 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal, 1.084,40 pesetas.

1.—Cereal seco de 2.^a, al sitio de El Padrón, de 41 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, Gila Lago; Sur, Aquilino Alba Alba; Este, Nicanora Alba Marote, y Oeste, término de Villafranca. Polígono 10, parcela 1.432.

2.—Viña de 3.^a, al mismo sitio que la anterior, de 11 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Gila Lago; Sur, Vecinos

de Valtuille y otros; Este, Nicanora Alba Marote, y Oeste, Vecinos de Valtuille. Polígono 10, parcela 1.433.

3.—Cereal seco de 2.^a, al mismo sitio que la anterior, de 6 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, Vecinos de Valtuille; Sur y Este, Nicanora Alba Marote, y Oeste, Vecinos de Valtuille. Polígono 10, parcela 1.434.

4.—Viña de 3.^a, al sitio de La Penela, de 40 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, Pedro; Sur, Antonio Rivera Alvarez; Este y Oeste, Lucía Espinosa y otro. Polígono 10, parcela 1.651.

5.—Cereal de 2.^a, al mismo sitio de La Penela, de 9 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, Pedro; Sur y Este, Vecinos de Valtuille, y Oeste, Jovino Alba Gómez. Polígono 10, parcela 1.652.

6.—Una viña de 3.^a, a La Penela, de 8 áreas 47 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Vecinos de Valtuille, y Oeste, Graciana Alba. Polígono 10, parcela 1.653.

7.—Cereal de 2.^a, a La Penela, de 10 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Vecinos de Valtuille, y Oeste, Senen Alba. Polígono 10, parcela 1.654.

8.—Viña de 3.^a, al mismo sitio, de 11 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Vecinos de Valtuille, y Oeste, Ermitas Alba. Polígono 10, parcela 1.655.

9.—Otra viña de 3.^a, al mismo sitio, de 13 áreas 86 centiáreas. Linda: Norte y Este, Vecinos de Valtuille; Sur, María Franco Pérez, y Oeste, Ermitas Alba. Polígono 10, parcela 1.656.

Deudor: Hros. de Antonio San Miguel San Miguel.

Corresponden los débitos a rústica de 1.960 al 1.964, ambos inclusive e importan por principal, 310,80 pesetas.

1.—Una viña de 3.^a, al sitio de Robledo, de 7 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Gabriel Barrio Ovalle; Sur, Victorino Franco Barrio; Este, Celia Vega Barrio, y Oeste, camino. Polígono 4, parcela 450.

2.—Otra viña de 3.^a, al mismo sitio de Robledo, de 5 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, Anuncia San Miguel; Sur, Praticio Válgoma Castellanos y otros; Este, Término de Arganza, y Oeste, Daniel Poncelas Vega. Polígono 4, parcela 405.

3.—Cereal de 1.^a, al pago de Fuente de San Esteban, de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Válgoma; Este, Antonio Válgoma Castellanos; Sur, camino, y Oeste, Gabriel Valcarce Martínez. Polígono 4, parcela 23.

4.—Prado seco de 1.^a, al pago del Bradín, de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Daniel Vega Franco; Este, Fernando Vega Pintor; Sur, Daniel Vega Carballo, y Oeste, Anuncia San Miguel Franco. Polígono 4, parcela 197.

5.—Otro prado seco, al mismo sitio del Bradín, de 2 áreas 34 centiáreas. Linda: Norte, Eumenio Barrio Carballo; Este, Fernando Vega Pintor; Sur y Oeste, Daniel Vega Franco. Polígono 4, parcela 200.

6.—Erial a pastos, al sitio de Dehesa de Cacabelos, de 5 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, Paulino Barrio; Este, Pedro Ovalle Vega y otros; Sur, Paulino Barrio Terrón, y Oeste, Felicitas Fernández Barrio. Polígono 4, parcela 231.

7.—Cereal de 1.^a, al sitio de Robledo, de 7 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Herederos de Antonia San Miguel; Este, Patricio Válgoma; Sur, Lucía Cascallana Vega, y Oeste, Esperanza Vega Franco. Polígono 4, parcela 389.

8.—Cereal de 1.^a, al mismo sitio de Robledo, de 9 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Patricio Válgoma Castellanos; Sur, camino de San Juan de la Mata, y Oeste, Gabriel Valcarce Martínez. Polígono 4, parcela 504.

9.—Otro cereal de 1.^a, al sitio de Robledo, de 24 áreas 58 centiáreas. Sin linderos: Polígono 4, parcela 443.

Deudor: Hermandad de Pieros

Corresponden los débitos a los años de 1960 al 1964, ambos inclusive e importan por principal, 319,10 pesetas.

1.—Erial, única, al pago de El Corzo, de 7 hectáreas, 64 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Eulogio Sierra y otros; Sur, Alfredo García Cascallana y otros; Este, Victoriano López López y otros, y Oeste, Herminia Alonso y otros. Polígono 10, parcela 914.

2.—Otro erial, al sitio de La Hortiña, de 2 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, pueblo; Este, Herederos de Antonio Arroyo; Sur, Antonio Lago, y Oeste, camino. Polígono 10, parcela 778.

3.—Otro erial, al mismo pago, de 3 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Antonio Lago López; Sur y Oeste, pueblo. Polígono 10, parcela 782.

4.—Otro erial, al mismo sitio, de 10 áreas 1 centiárea. Linda: Norte, Este y Sur, Lucía Espinosa de la Iglesia, y Oeste, camino. Polígono 10, parcela 785.

5.—Otro erial, al pago de Campo de D. Domingo, de 4 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, Margarita González y otros; Este, desconocido; Sur, carretera, y Oeste, Eduardo Rosón López. Polígono 10, parcela 1.109.

6.—Erial a pastos, al sitio de La Castañal, de 37 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, Pedro González y otros; Este, Término de Villafranca; Sur y Oeste, Alfredo Lobato. Polígono 10, parcela 1.444.

7.—Otro erial a pastos, al mismo sitio que la anterior, de 18 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Arroyo López; Este, Hros. de César Sánchez; Sur, Agustín Lobato, y Oeste, Alberto Alba González. Polígono 10, parcela 1.417.

8.—Otro erial a pastos, al mismo pago, de 40 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Asenjo; Este, Manuel Lobato Canedo; Sur, Agustín Lobato, y Oeste, Alberto Alba González. Polígono 10, parcela 1.465.

9.—Otro erial a pastos, al sitio de La Gorra, de 5 áreas 39 centiáreas

Linda: Norte y Este, casas; Sur, común, y Oeste, Daniel Alba Alba y otros. Polígono 10, parcela 1.751.
10.—Otro erial, al mismo sitio de la anterior, de 17 áreas 71 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, casas; Este y Sur, camino. Polígono 10, parcela 1.753.

Deudor: Irene Díaz Granja

Corresponden los débitos a rústica de los años 1961 a 1964, ambos inclusive e importan por principal 402,05 pesetas.

Única.—Un castañal, al sitio de El Castro, de 37 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, María González Álvarez; Este, Víctor Díaz Fernández; Sur, Antonio López y otros, y Oeste, Silverio González Reguera. Polígono 6, parcela 902.

Lo que se hace público, a fin de que sirva de notificación a los deudores o personas interesadas.

Villafranca del Bierzo, 13 de febrero de 1965.—El Recaudador, Enrique Manóvil García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 937

Zona de La Vecilla

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don José Senén Méndez Enriquez, Recaudador de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 16 de marzo de 1965, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

Pueblo en que radican las fincas: La Robla

Deudor: Herederos de Francisco Arias Argüello

Polígono 27, parcela 212, paraje La Próbida, superficie 32,62 áreas, cultivo s. r. de 2.ª. Renta 154,94 pesetas. Riqueza imponible 314,15 pesetas. Capitalización 6.282,60 pesetas. Linda: al N., Josefa Gutiérrez García; E., Florentino García Robles; S., Idem, y O., Asunción Gordón Rodríguez.

Deudor: Jesús Díez Gutiérrez

Polígono 27, parcela 185 A y B, paraje La Próbida, superficie 79,84 áreas, cultivo c. r. y pastizal. Renta 364,39 pesetas. Riqueza imponible 743,12 pesetas. Capitalización 14.862,40 pesetas. Linda: al N., Hros. de Gregorio Gordón Suárez; E., río Bernesga; S., Cándida García García, y O., Josefa Gutiérrez García. Parcela «B», los mismos linderos que la anterior.

Deudor: Adela González de Celis

Polígono 10, parcela 45, de 50,80 áreas, c. s. ce 3.ª. Renta 27,38 pesetas. Riqueza imponible 60 pesetas. Capitalización 1.200 pesetas. Linda: al

Norte, Hros. de Daniel Villanueva Díez; E., M.ª Angela Colín Flecha; S., Daniel Gutiérrez Zolín, y O., Quintilina Viñuela Díez.

Polígono 10, parcela 215, de 42,48 áreas, c. s. de 3.ª. Renta 22,90 pesetas. Riqueza imponible 60,55 pesetas. Capitalización 1.011 pesetas. Linda: al N., Hros. de Felipe González Morán; E., Monte de U. P. 708; S., Idem, y O., Idem.

Deudor: Emilio Valle

Polígono 37, parcela 472 «A», «B», «C», paraje La Erona, de 107,67 áreas, c. r. 2.ª y pastizal 2.ª. Renta 212,84 pesetas. Riqueza imponible 431,35 pesetas. Capitalización 8.627 pesetas. Linda: al N., Pág. 7; E., Idem; S., Ferrocarriles de La Robla, y O., Idem.

Deudor: Leopoldo Viñuela Díez

Polígono 9, parcela 6 «A», «B», «C», paraje Mata Vega, de 103,23 áreas, p. s. 1.ª, a. r. 2.ª. Renta 140,32 pesetas. Riqueza 417,75 pesetas. Linda: al N., Común de Vecinos de Brugos; E., Angela Castañón Viñuela; S., Victorina Gutiérrez Gutiérrez y O., Josefa Flecha Flecha. Capitalización 8.355 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el

principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art. 104).

En Boñar, a 16 de febrero de 1965.—El Recaudador, José Senén Méndez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

991

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Cooperativa Vinícola «Vinos del Bierzo», domiciliada en Cacabelos, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en la bodega que tiene establecida en las afueras de dicho pueblo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa Vinícola «Vinos del Bierzo», para construir un centro de transformación de 210 KVA., relación 6.000/220-127 V., alimentado por la línea a 6.000 V. de Eléctricas Leonesas, S. A., que pasa por las proximidades de Cacabelos, con el fin de suministrar energía eléctrica a una bodega cooperativa, sita en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento de-

finitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

519 Núm. 531.—420,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

Por razones de orden legal, el anuncio sobre contribuciones especiales, publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 39, de fecha 17 del actual, queda anulado en su totalidad.

Gradefes, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

981 Núm. 582.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cubillas de Rueda, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

928 Núm. 557.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de enero del corriente año, el proyecto sobre reforma y urbanización de una parte de la plaza del Generalísimo, en la zona Este de la misma, frente al edificio del Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, con residencia en Ponferrada, se abre información pública durante el

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado el referido proyecto que se encuentra en la Secretaría municipal, por todos aquellos que lo estimen conveniente, y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 12 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

817 Núm. 566.—120,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Paz de Castilfalé

Don Francisco Ramos Barrientos, Juez de Paz de Castilfalé (León).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado atestado por la Guardia Civil del Puesto de Valderas, en virtud de denuncia presentada por D. Alejandro Espinel Rapos, Guarda Jurado, contra D. Miguel Bonel Esperanza y otros, por infracción de la Ley de Caza, habiendo señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día seis de marzo del corriente año, a las once, y por hallarse en ignorado paradero D. Miguel Bonel Esperanza, se le cita por el presente para que se persone en la Sala de este Juzgado de Paz el día y hora anteriormente dichos, previéndole que a dicho acto deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse e instruyéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que de no personarse o hacer uso de esta facultad, se seguirá el juicio en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo firmo en Castilfalé, a veintuno de febrero de 1965.—El Juez de Paz, F. Ramos.—El Secretario, (ilegible). 1058

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la Villa de Cistierna y su Comarca (León).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 14 de 1964, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la Villa de Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos y examinados que han sido por el señor don Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, los precedentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad y en el que han sido partes, como demandante don Silvano Villarroel del Blanco, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de ésta de Cistierna, dirigido por el Letrado don Felipe Fernández

López; y como demandado, don Liborio Baños Gómez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puebla de Valdivia (Palencia).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Silvano Villarroel del Blanco contra don Liborio Baños Gómez, debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado a que una vez que sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad de dos mil setecientos treinta y cuatro pesetas de principal, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, a razón del cuatro por ciento anual, imponiendo al mismo demandado las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, verificando la del demandado por su rebeldía de acuerdo con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y personalmente si la parte contraria así lo solicita, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Liborio Baños Gómez por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por su rebeldía, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Comarcal y sello del Juzgado, en Cistierna, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ricardo Cuesta de la Fuente.—Visto Bueno: El Juez, Germán Baños García.

913 Núm. 565.—336,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaquilambre

Confeccionado el presupuesto de esta Hermandad para el actual año de 1965, queda de manifiesto en la Secretaría de la misma por plazo de diez días hábiles, donde podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaquilambre, 20 de febrero de 1965.—El Presidente, Ovidio Fernández Fernández.

949 Núm. 581.—78,75 ptas.

Hermandad Sindical de Carrizo de la Ribera

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, los Presupuestos y repartos para el año 1965, por plazo hábil de quince días.

Carrizo, 12 de febrero de 1965.—P. M., El Secretario-Interventor (ilegible).

891 Núm. 583.—47,25 ptas.